



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 076467555K  
RICARDO JOSE VELASCO RAMIREZ CONSULTORIA  
Gertrudis Echeñique 460  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006718	08/03/2020		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Javiera Paz Bahamondes A		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Regulariza y ordena pago de capacitación "Curso análisis y diseño de Estructuras Organizacionales". Fecha: 09 y 10 junio de 2020. Según Resolución N° 2625.	EX1032(032)	1.00UN	530,000.00	530,000	G267
------	---	-------------	--------	------------	---------	------

**Total Programa** 530,000

**Total Art** 86111604-01 530,000

**Impt Total Ped**

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

## **REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN QUE INDICA**

SANTIAGO, 29/07/20 -2625

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, de 2019, correspondiente al presupuesto universitario; la Resolución Exenta N°9515, de 2013, el Decreto Exento N° 241 de 2018, y la Resolución N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Desarrollo de Personas de la Universidad requirió la contratación del servicio de capacitación Curso Análisis y Diseño de Estructuras Organizacionales efectuados el día 09 y 10 de junio de 2020, en horario de 09:00 a 18:00 hrs., impartido por el proveedor Ricardo José Velasco Ramírez, Consultoría y Asesoría en Recursos Humanos, para un funcionario de la Universidad.

b) Que, dicho curso tenía por objetivo aprender e internalizar el uso de las herramientas teóricas y prácticas que les permitan profundizar en el análisis y diseño organizacional, con foco en la eficiencia y las estrategias de la Organización.

c) Que, para tal efecto, la unidad requirente elaboró los términos de referencia de fecha 09 de junio de 2020 y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 50267, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación indicada.

d) Que, por otra parte, se requirió una cotización al proveedor Ricardo José Velasco Ramírez, Consultoría y Asesoría en Recursos Humanos, RUT N° 76.467.555-K, domiciliado en Gertrudis Echeñique #460, comuna de Las Condes, Santiago, quien remitió la Cotización S/N por un total de \$530.000.-Exento de IVA, por la contratación del servicio antes señalado.

e) Que, sin perjuicio de lo anterior, el servicio fue prestado por el proveedor individualizado en el considerando anterior sin que existiera un acto administrativo previo que autorizara la contratación, vulnerándose así la disposición contenida en el artículo 49 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

f) Que, no obstante aquello, consta en los antecedentes que el servicio fue recepcionado de manera conforme por la Universidad, como se desprende en el certificado s/f emitido por el proveedor ya señalado, que da cuenta de la participación en el curso antes indicado del funcionario de la Universidad, el Sr. Daniel Pérez Alcántara.

g) Que, asimismo, dicho proveedor emitirá la factura por el servicio señalado, una vez enviada la orden de compra correspondiente.

h) Que, no obstante no cumplirse a cabalidad con el procedimiento de compras establecido en la ley y el Reglamento, los antecedentes aquí colacionados permiten concluir la efectividad de la prestación del servicio, así como su recepción conforme por parte del destinatario del mismo, por lo que corresponde regularizar y ordenar el pago por el monto indicado en el considerando d).

i) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N° 7.640, de 2013, 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

j) Que, habida consideración de la prestación de los servicios, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$530.000.- Exento de IVA, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

### **RESUELVO:**

**1. REGULARIZA Y PÁGUESE** la prestación del servicio de capacitación Curso Análisis y Diseño de Estructuras Organizacionales efectuados el día 09 y 10 de junio de 2020, por parte del proveedor Ricardo José Velasco Ramírez, Consultoría y Asesoría en Recursos Humanos, RUT N° 76.467.555-K, domiciliado en Gertrudis Echeñique #460, comuna de Las Condes, Santiago, por un monto total \$530.000.- Exento de IVA.

**2. APRUÉBANSE** los Términos de Referencia de fecha 09 de junio de 2020 elaborados por la unidad requirente, e individualizados en c) de la presente resolución.

3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de dicha contratación, por el monto indicado en el resuelvo N.º 1, al Centro de Costo 032, ítem G267, del presupuesto universitario vigente.

[www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZ/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/MCC/JBA

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
  - 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N° 429 - CDP 50267